

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00104 00

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación (34Terminacion.pdf), la misma habrá de ser aclarada, como quiera que, verificado el mandamiento de pago, no se están ejecutando cuotas en mora, sino únicamente los capitales de las obligaciones señaladas en el auto primigenio.

En relación a la liquidación del crédito, hasta tanto no se de cumplimiento a lo anterior, por secretaría no habrá de correrse traslado de la misma.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 157 de fecha 25 de octubre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1579abafcaae8ea08d942c5b14609b2b46946816844c3c464166d890a80484b5**

Documento generado en 25/10/2023 07:22:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>